



CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-

CÓDIGO EXPEDIENTE:

2024ON090001

CARÁTULA

1.- OBJETO:

El objeto del presente concurso es la adquisición por parte del Ayuntamiento de Oiartzun de áreas o terrenos rurales en riesgo de pérdida de valores ambientales en el término municipal de Oiartzun, con el objetivo principal de potenciar la conservación de sus especies, bosques y ecosistemas y promover políticas que detengan la pérdida de biodiversidad, así como la puesta en marcha de un modelo maderero más sostenible.

Código CPV: 70322000-4 Servicios de alquiler o venta de terrenos desocupados

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto.

3.- FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Tramitación ordinaria.

4.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

El **presupuesto** del concurso es de **25.000 euros**. Se podrán obtener terrenos hasta agotar dicho presupuesto.

Asimismo, para todas las parcelas, el **precio máximo por hectárea** establecido es de **3.500 euros**, impuestos incluidos.

Las personas participantes deberán concretar en sus ofertas el precio por hectárea de cada parcela, mejorando el precio fijado por el Ayuntamiento, es decir, proponiendo una cantidad concreta y fija inferior a 3.500 euros/Ha.

Dichas ofertas por parte de las personas participantes no podrán superar el precio máximo por hectárea establecido, ni el importe total que determinado en el presupuesto. Serán rechazadas directamente las ofertas que superen el precio máximo por hectárea establecido o el importe total del presupuesto.

El precio total de las parcelas se fijará una vez realizada la medición real de la superficie, según el plano topográfico que recibirá el Ayuntamiento tras la definición y delimitación de la parcela por la persona oferente.

Asimismo, se entenderán incluidos en las propuestas de las participantes todos los gastos que se generen o deban originarse para la enajenación de los terrenos y, en particular, los gastos que deba realizar la persona adjudicataria para la entrega del inmueble, los relativos a la previa inscripción registral de la finca a enajenar, los necesarios para la división o segregación de la finca, los gastos correspondientes a la supresión y cancelación registral de las cargas hipotecarias que graven el inmueble, etc. Ninguno de estos conceptos podrá repercutirse posteriormente como concepto o partida independiente.

5.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La financiación de los pagos derivados del presente concurso está prevista con cargo al presupuesto del presente ejercicio, en la partida que se detalla en el expediente.

El Ayuntamiento de Oiartzun abonará el precio correspondiente en dos pagos fraccionados. Abonará el 50% del precio en el acto de otorgamiento de la escritura pública y el 50% restante a los 8 días de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

7.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO:

El anuncio del presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el tablón de anuncios y perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus), situado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

8.- VARIANTES:

No se admiten.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS..... 100 PUNTOS

A) Características técnicas (hasta 80 puntos)

A.1. Hábitats de interés comunitario (20 puntos)

Los espacios objeto de protección presentan un valor naturalístico y científico relevante y una fragilidad muy elevada por su flora, fauna y cultura. Es por ello que estas zonas con la categoría de especial protección son fundamentales para la conservación de los ecosistemas. Dentro de esta categoría de especial protección se incluyen las plantas de mayor interés, como los bosques autóctonos y los hábitats de interés comunitario prioritarios.

Siendo esto así, se valorará que los terrenos pertenezcan a la categoría de **hábitat de interés comunitario**, otorgando 20 puntos a los terrenos que pertenezcan a dicha categoría (puede consultarse en el portal Geoeuskadi - Hábitats de Interés Comunitario).

A.2. Clasificación para la protección ambiental (15 puntos)

Se valorará que la parcela ofertada esté **clasificada como de protección ambiental**, asignando 15 puntos a los terrenos que, de acuerdo con los instrumentos de ordenación territorial actualmente vigentes, tengan dicha clasificación -entre otros, el grado de protección recogido en la Ley 3/98 (biotopos, árboles singulares o parques naturales), que estén incluidos en la Red Natura 2000, o se encuentren en zona de protección para la Ordenación de Ríos y Arroyos-.

A.3. Aportación a la red de agua de la localidad (15 puntos)

Para garantizar la buena calidad del agua de Oiartzun se valorarán los **terrenos que puedan afectar a las captaciones de Portuberri y Epele**. En concreto, se otorgarán 15 puntos a los terrenos del monte Martuzenegi situados en la parte superior de dichas captaciones.

A.4. Superficie de la parcela (15 puntos)

Se valorará la **superficie** de cada una de las parcelas ofertadas. Se otorgarán 15 puntos a la oferta de terreno de mayor superficie, valorándose el resto de ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Pb}}{\text{Po}} \times 15$$

Pb= Superficie del terreno de la oferta a valorar (en Ha)

Po= Parcela de mayor superficie (en Ha)

A.5. Proximidad a terrenos de propiedad municipal (15 puntos)

Se valorará el **deslinde o proximidad** con las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Oiartzun de la siguiente forma:

- Deslinde con terrenos de propiedad municipal: 15 puntos
- Encontrarse a una distancia inferior a 500 metros de terrenos de propiedad municipal: 10 puntos

B) Oferta económica (máximo 20 puntos)



Se valorará el **precio por hectárea** de cada parcela. Se le otorgarán 0 puntos a quien iguale el precio máximo por hectárea establecido -3.500 euros/Ha- y 20 puntos a quien oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Pb}}{\text{Po}} \times 20$$

Pb= Oferta más baja

Po= Oferta económica a valorar

Serán excluidas directamente aquellas ofertas que superen el precio máximo por hectárea establecido o el importe total del presupuesto -de 25.000 euros-.

El precio total de las parcelas se fijará una vez realizada la medición real de la superficie, según el plano topográfico que recibirá el Ayuntamiento tras la definición y delimitación de la parcela por la persona oferente.

Asimismo, se entenderán incluidos en las propuestas de las participantes todos los gastos que se generen o deban originarse para la enajenación de los terrenos y, en particular, los gastos que deba realizar la persona adjudicataria para la entrega del inmueble, los relativos a la previa inscripción registral de la finca a enajenar, los necesarios para la división o segregación de la finca, los gastos correspondientes a la supresión y cancelación registral de las cargas hipotecarias que graven el inmueble, etc. Ninguno de estos conceptos podrá repercutirse posteriormente como concepto o partida independiente.

I. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adquisición de terrenos rústicos situados en el término municipal de Oiartzun se realizará por procedimiento abierto y siguiendo la tramitación ordinaria.

La adjudicación se realizará sobre la base de los criterios de valoración de las ofertas indicados en el apartado 9 de la carátula, en base a la mejor relación calidad-precio.

2. CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

1.- Podrán participar en este procedimiento las personas físicas o jurídicas con capacidad jurídica y de obrar que no estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición de contratar definidos en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar la propuesta por sí mismas o por medio de representantes autorizados con poder bastante. Los representantes de las personas jurídicas deberán acreditar documentalmente su poder de representación. Las causas determinantes de la incapacidad para contratar se aplicarán también a los representantes.

Asimismo, las personas participantes no podrán tener deudas pendientes de pago en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

2.- Podrán presentarse proposiciones formuladas conjuntamente por varias personas, siempre que éstas se obliguen solidariamente con el Ayuntamiento de Oiartzun respecto a las condiciones del presente pliego, considerándose indivisibles los derechos y obligaciones que pudieran ostentar frente a aquél.

3.- Cada participante podrá ofertar tantas parcelas como desee, pero sólo podrá presentar una propuesta por parcela individualmente o conjuntamente con otras personas o empresas. En el caso de que un mismo participante presente más de una propuesta por parcela, ya sea sola o conjuntamente con otras personas o empresas, no se aceptarán las propuestas presentadas por éste.

4.- Con la presentación de la proposición la persona participante acepta plena y totalmente todas las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, y declara responsablemente que los datos presentados son correctos y que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos para contratar. Asimismo, con la presentación de la proposición, la persona participante autoriza a la mesa y al órgano de contratación a consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS RURALES



Se podrán adquirir los siguientes terrenos de naturaleza rústica situados en el término municipal de Oiartzun: bosques, plantaciones forestales, bosques de ribera, arbustos y matorrales.

Los terrenos deberán tener una superficie mínima de 1 hectárea, excepto en los siguientes casos:

- Que la parcela ofertada sea una finca segregada en el Registro de la Propiedad.
- Que la parcela ofertada sea colindante con una parcela propiedad del Ayuntamiento de Oiartzun y que la suma de las superficies de las dos parcelas sea superior a una hectárea.
- Que sean colindantes con las parcelas de otras ofertas que se presenten y que la suma de las superficies de dichas parcelas colindantes tenga más de una hectárea.

En todo caso, la finca matriz de la parcela que se segrega deberá tener una superficie superior a una hectárea.

Asimismo, el terreno deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que la finca registral sea completa e independiente y esté inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del oferente
- Que esté libre de toda clase de cargas, incluidas las urbanísticas, arrendatarias, ocupantes y precarias.
- Que esté al corriente en el pago de todos los gastos, impuestos y cuotas de comunidad.

En caso de impago de deudas económicas, éstas podrán deducirse del precio aprobado por ambas partes, y se podrá proceder de igual manera en el caso de deudas con la Administración municipal. El momento en que el inmueble deba permanecer libre de cargas será el momento de la escritura pública de compraventa, pudiendo deducirse del precio la eliminación de cualquier carga, asumiéndolo el vendedor, así como los costes derivados de la misma.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- El expediente del presente concurso, junto con la documentación que lo acompaña, podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1), en horario de oficina de 8:00 a 14:00 horas, desde su publicación hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, se podrá acceder a los pliegos y demás documentación complementaria a través del perfil del contratante, en la dirección www.oiartzun.eus.

Además, las personas participantes podrán solicitar información adicional sobre los pliegos o, en su caso, documentación complementaria, con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite establecida para la presentación de proposiciones, y dicha información se facilitará 6 días antes de la finalización del citado plazo.

Plazo: los participantes deberán presentar sus proposiciones en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

2.- Las proposiciones podrán presentarse de forma presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento de Oiartzun, en horario de oficina, de 8:00 a 14:00 horas, los días hábiles, así como de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oiartzun ([Oiartzungo Egoitza elektronikoa \(gipuzkoa.eus\)](http://Oiartzungo.Egoitza_elektronikoa_gipuzkoa.eus)).

3.- En el momento de la designación de los documentos/contenidos se tendrán en cuenta las indicaciones indicadas en la cláusula siguiente, que indica el contenido documental a recoger en cada archivo.

4.- Las ofertas tendrán carácter confidencial. Por ello, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para asegurar el secreto de las ofertas hasta que se haga pública la licitación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas **serán presentadas en los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS o SOBRES CERRADOS "A" y "B"** que se indican a continuación por las personas participantes o por las personas que actúen como representantes de las mismas.

2.- **EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE CERRADO "A"** tendrá el título de **"CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN. CERTIFICADOS DE APTITUD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS"**, en el que se incluirán los siguientes documentos:

- **Documentos acreditativos de la identidad** de la persona participante.
 - En el caso de que la participante sea una persona jurídica, su identidad se acreditará mediante escritura de constitución o, en su caso, de modificación, en los casos en que se exija este requisito. En caso contrario, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.
 - Si la persona participante es una persona física, mediante el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- **Documentación acreditativa de la representación de la persona firmante** de la propuesta (cuando ésta actúe en nombre de otra persona física o jurídica).
- **Declaración responsable**, según modelo del **Anexo I** de este pliego.
- **Por cada parcela ofertada**, la siguiente documentación:
 - Por cada parcela ofertada, descripción del inmueble, nombre del mismo según

escrituras, número de finca, referencia catastral, superficie y declaración responsable expresa del oferente en la que se manifieste, entre otros extremos, la inexistencia de arrendamientos y cargas adicionales a los recogidos en el certificado registral de este documento, según modelo **Anexo II**.

- Título de propiedad de cada una de las parcelas ofertadas, inscrito en el Registro de la Propiedad.
- Certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a cada una de las parcelas ofertadas, sobre la titularidad del inmueble ofertado, indicando cargas, linderos y superficie.

Asimismo, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Con el fin de facilitar la valoración de la propuesta, justificación documental de las dimensiones superficiales de cada parcela (planos, fotografías, ortofotos, etc.), teniendo en cuenta que la superficie a considerar dependerá de la medición real realizada por el Ayuntamiento, en base al plano topográfico que recogerá el Ayuntamiento, una vez definida y delimitada la parcela por el oferente.
- Cédula parcelaria y, en su caso, planos topográficos de cada una de las parcelas ofertadas.

El órgano de contratación o la mesa de contratación, en cualquier momento, podrán requerir justificación documental del cumplimiento por las personas participantes de los requisitos declarados mediante declaración responsable. La persona participante dispondrá de un plazo suficiente para presentar la documentación requerida, que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento. En caso de no presentar debidamente el requerimiento en dicho plazo, se entenderá que el participante retira su propuesta.

** En el caso de que participen varias personas conjuntamente, cada una de ellas acreditará su competencia mediante la presentación de una declaración responsable, según modelo del Anexo I de este pliego.*

Además, deberán presentar un poder notarial que designe una persona representante o apoderada única con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del concurso. En ella se especificará la responsabilidad solidaria de todos los participantes frente al Ayuntamiento de Oiartzun.

*** Los documentos acreditativos de la competencia indicados por las personas participantes extranjeras deberán ser traducidos al euskera o al castellano. Además, deberá presentarse el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado respectivo o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se acredite, con arreglo a su legislación, su capacidad para contratar y obligar.*

Asimismo, presentarán el documento de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados

y Tribunales españoles de cualquier clase para todas las incidencias que pudieran derivarse del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3.- **EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE CERRADOS "B"** tendrá el título de **"CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN. PROPUESTA"** y contendrá los siguientes documentos:

- **Oferta económica** correspondiente a cada una de las parcelas ofertadas, según modelo recogido en el **Anexo III** de este pliego, debidamente cumplimentado.

** Si alguna propuesta no se ajusta a la documentación que se examina y acepta, supera el valor establecido, difiere sustancialmente del modelo, adolece de un error manifiesto en su cuantía o presentara algún error o debilidad que lo haga inviable, a juicio de la persona participante que lo presente, será rechazado por la mesa de contratación mediante resolución motivada. Sin embargo, la modificación o no de algunas palabras del modelo no será suficiente para rechazar propuestas, siempre que no se altere el sentido de las mismas.*

*** No se admitirán ofertas económicas que no hayan sido redactadas conforme al modelo, ni omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la mesa de contratación estime fundamental para su consideración.*

6. CONCURSO

1.- El órgano de contratación estará asistido por la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Oiartzun. Asimismo, cualquier técnico o técnica del Ayuntamiento podrá acudir a realizar labores de asesoramiento a requerimiento de la mesa.

2.- La mesa de contratación abrirá los archivos electrónicos o sobres cerrados "A" en las oficinas del Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1) dentro de los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tanto esta convocatoria inicial como las posibles modificaciones se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus). No obstante, podría considerarse procedente alguna otra forma de notificación.

En dicho acto la mesa de contratación calificará, en acto privado, los documentos de dicho archivo o sobre.

A requerimiento del órgano de contratación o de la mesa de contratación, las personas participantes deberán subsanar las declaraciones responsables o la documentación correspondiente en el caso de que se detecten defectos subsanables. En estos casos, se

concederá a la persona participante afectada un plazo de 3 días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, el órgano o mesa de contratación entenderá que la persona participante desiste de su oferta.

No obstante, si la documentación presentada adoleciera de defectos sustanciales o materiales no subsanables o no reuniera los requisitos y condiciones exigibles, la propuesta será rechazada.

Asimismo, la documentación presentada por las participantes será remitida al servicio técnico correspondiente para que compruebe que las parcelas ofertadas cumplen con los requisitos exigidos y complete el cuadro de características técnicas de las mismas, teniendo en cuenta los aspectos que se indican en la parte A) del apartado 9 de la carátula.

3.- El órgano de contratación publicará en plazo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun, en la dirección www.oiartzun.eus, la fecha del acto de apertura de los archivos electrónicos "B".

En dicho acto la mesa de contratación señalará las proposiciones admitidas, las rechazadas y los motivos de su rechazo y procederá a la apertura de las proposiciones mediante archivo electrónico "B" de las ofertas admitidas.

A la vista del informe del servicio técnico y una vez rechazadas las ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos, procederá a la evaluación y clasificación del resto de ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 9 de la carátula. Cada oferta obtendrá una puntuación y se confeccionará una lista en función de dichas puntuaciones obtenidas, en orden decreciente de puntuación, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas en aplicación de los criterios de adjudicación.

4.- Finalmente, la mesa elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de las personas participantes con mayor puntuación, siguiendo el orden de la lista confeccionada y hasta agotar el presupuesto.

Si el presupuesto resultante tras realizar una o más adjudicaciones no permitiera la adquisición de la siguiente parcela de terreno rústico según el orden de la lista, se realizará la propuesta a favor de la siguiente clasificada, y si tampoco se pudiera comprar la misma, se efectuará a favor de la siguiente por orden de lista, hasta encontrar una que se pueda comprar.

5.- En todo caso, la mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios para el análisis de la documentación presentada por las empresas o para la evaluación de las ofertas.

7. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez evaluadas las ofertas, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, por orden de la lista formulada y hasta agotar el presupuesto.

Si como se ha indicado anteriormente, una vez efectuada una o más adjudicaciones, el presupuesto resultante no permitiera la adquisición de la siguiente parcela de terreno rústico según el orden de la lista, se realizará la propuesta a favor de la siguiente clasificada, y si tampoco se pudiera comprar la misma, se efectuará a favor de la siguiente por orden de lista, hasta encontrar una que se pueda comprar.

Las propuestas de adjudicación no generarán derechos frente a la Administración a favor de las adjudicatarias propuestas.

2.- Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la persona participante que haya presentado la mejor oferta.

Acordada la propuesta de adjudicación, se requerirá a las personas participantes que hayan presentado la mejor oferta, por orden de lista y hasta agotar el presupuesto, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten los documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que la persona participante ha retirado su oferta, en cuyo caso se le exigirá como penalidad el importe correspondiente al 3% del presupuesto (sin IVA), y se solicitará la misma documentación a la siguiente persona participante por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Adjudicación

Presentada la documentación, el órgano de contratación acordará las adjudicaciones definitivas.

Las adjudicaciones deberán ser motivadas, notificadas a todas las personas participantes y, a su vez, publicadas en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

8. FORMALIZACIÓN

1.- La compraventa se formalizará en escritura pública con el Ayuntamiento de Oiartzun en



el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En este plazo, si así lo solicita el Ayuntamiento, la persona adjudicataria deberá aportar la documentación necesaria para llevar a cabo la compraventa.

Excepcionalmente, el órgano de contratación podrá prorrogar motivadamente el plazo señalado.

2.- En caso de que la persona adjudicataria renuncie a la compraventa, incumpla las obligaciones y condiciones correspondientes, no se ajuste la condición a las exigencias contenidas en los pliegos o no se formalice el contrato en el plazo establecido por cualquier causa imputable a la misma, la Administración podrá decidir no celebrar el contrato y no adquirir el terreno. En ese caso, la persona adjudicataria no podrá efectuar reclamaciones y se formulará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente clasificada.

Asimismo, si en cualquier momento se advirtiera la inexactitud, error o falsedad de la oferta o si, con anterioridad a la formalización de la escritura pública, la persona o empresa adjudicataria no liberase, en su caso, la carga existente sobre la finca, la Administración podrá acordar, previa audiencia de la adjudicataria, la no celebración del contrato y la no adquisición del terreno.

9. GASTOS E IMPUESTOS

El Ayuntamiento de Oiartzun asumirá los gastos e impuestos derivados de la adquisición de los terrenos necesarios para la formalización de la compraventa. Tales como la escritura pública, la notaría, el registro de la propiedad, las tasas o los impuestos que graven las transmisiones patrimoniales, salvo los que legalmente sean a cargo del oferente.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

10. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- Los contratos que se realicen conforme al presente pliego tendrán carácter privado. No obstante, las decisiones sobre preparación y adjudicación de los contratos son actos jurídicos separables que pueden ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, la preparación y adjudicación de los contratos se regirá por:

- Este Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que lo acompaña.
- En el desarrollo del concurso y del contrato, las normas de contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas.
- En particular, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la legislación específica de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales); la legislación reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en todo lo que resulte de aplicación a las Entidades Locales, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha ley; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y como disposiciones reglamentarias el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).
- Las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- En cuanto a los efectos, modificación y extinción de los contratos se aplicarán las normas de derecho privado.

3.- Este documento ha sido redactado en euskera y traducido al castellano. En consecuencia, en caso de discrepancia entre ambas versiones, se priorizará la versión en euskera.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Cualquier cuestión relativa a la preparación y adjudicación del contrato podrá ser recurrida en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, el contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación, corresponde al tribunal contencioso-administrativo.

2.- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación, siendo competente el juzgado civil.

12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona que se haya establecido a estos efectos en la declaración responsable, y cada vez que se envíe una notificación o comunicación se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico indicada en la declaración responsable.

En los casos en que las proposiciones se presenten electrónicamente o cuando las personas participantes así lo manifiesten a pesar de su presentación presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a) .4.º y en la disposición adicional 15.ª de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en el procedimiento de contratación se practicarán por medios electrónicos.

La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde que la notificación haya sido puesta a su disposición sin que se acceda a su contenido.

En Oiartzun, a la fecha de la firma

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax....., correo electrónico.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio..... etc.), conocedor/a de los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la persona participante dispone de las capacidades y medios necesarios para cumplir el objeto del concurso.

II.- Que quien suscribe actúa en nombre de quien presenta la proposición y que ni la persona firmante ni la persona representada se encuentran incursas en las causas de incompatibilidad o prohibición a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que la persona participante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y se compromete a presentar la documentación que lo acredite, si así se le requiere.

IV.- Que la persona participante no tiene deudas pendientes de pago en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

V.- Que autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar los archivos necesarios en los listados de cualquier Organismo o Administración que considere oportuno para la comprobación del contenido de la presente declaración.

VI.- Que en caso de participantes extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso o contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

VII.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y avisos de notificaciones es la siguiente:

** Téngase en cuenta que, conforme al artículo 140.1.a) .4º de la LCSP, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones debe ser "habilitada", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones por este medio.*

EMAIL:	
---------------	-------

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto como parte adjudicataria, AUTORIZA al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral) y de Seguridad Social y a obtener la información necesaria para tal fin. En este caso no será necesaria la comprobación documental.

() En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.*

- ☐ Si
☐ No

CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR

Declaro tener capacidad legal para firmar el presente documento.

NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
D.N.I.	FECHA	

El Ayuntamiento de Oiartzun trata datos relativos a la gestión de las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus. Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en www.oiartzun.eus

En....., a..... de 202...

Firma. PARTICIPANTE. "

ANEXO II
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax....., correo electrónico.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio..... etc.), conocedor/a de los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que conoce y acepta expresamente en su totalidad, sin salvedad alguna, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el concurso.

II.- Que ofrece la enajenación del siguiente inmueble sito en el término municipal de Oiartzun:

Nombre de la parcela	
Número de finca	
Referencia catastral	
Superficie (Ha)	

III.- Que la parcela ofertada reúne las características exigidas y recogidas en este pliego.

IV.- Que la parcela que se ofrece se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre propio o de la persona que le represente, con poderes suficientes para vender el inmueble en este último caso.

V.- Así mismo, que el terreno que se ofrece está libre de cargas, arrendatarias, ocupantes o precarios, de conformidad con lo que consta en el certificado registral que se adjunta, y que se encuentra en condiciones jurídicas para poder escriturar e inscribir inmediatamente en el Registro de la Propiedad.

VI.- Igualmente, que la parcela que se ofrece se encuentra al corriente en todos los gastos, impuestos y pagos que afectan a la parcela.

VII.- Que autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar los archivos necesarios en los listados de cualquier Organismo o Administración que considere oportuno para la comprobación del contenido de la presente declaración.

VIII.- Que, del mismo modo, autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun para acceder al terreno objeto de oferta, para inspeccionar y comprobar su estado de conservación y realizar cuantas mediciones sean necesarias, previa solicitud. Este permiso incluye la realización de fotografías o vídeos.

En....., a..... de 202...

Firma. PARTICIPANTE. "

ANEXO III
MODELO DE PROPUESTA

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax....., correo electrónico.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio..... etc.), conocedor/a de los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN**,

DECLARA:

I.- Que conoce y acepta expresamente en su totalidad, sin salvedad alguna, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el concurso.

II.- Que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente y por el pliego de condiciones que rige el concurso para la ejecución del contrato. A este respecto, se compromete a acreditar tales condiciones mediante la presentación de la documentación que le sea requerida, en el caso de que sea propuesta como persona adjudicataria.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, cumplirá las condiciones que se especifiquen en el pliego de condiciones y demás condiciones opcionales que se especifiquen en el expediente.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, se propone la enajenación del siguiente inmueble sito en el término municipal de Oiartzun:

Nombre de la parcela	
Número de finca	
Referencia catastral	
Superficie (Ha)	

V.- Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la siguiente **oferta** de enajenación de la parcela:

PRECIO MÁXIMO (€/Ha)	PRECIO OFERTADO (€/Ha)
3.500	

En....., a..... de 202....

Firma. PARTICIPANTE. "

